

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

**DIRECCIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL
UNIDAD PREVENTIVA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN



**SIEMPRE
TRABAJANDO**

Buenos Resultados

INTRODUCCIÓN

El contenido de este Manual de Organización tiene como objetivo servir de apoyo y punto de referencia para el manejo de información relativa a esta Dirección, conteniendo el funcionamiento, distribución y ubicación de las diversas áreas que la integran, detallando la estructura orgánica y operativa necesaria para realizar las acciones oportunas.

Se describe de forma ordenada y precisa las actividades inherentes a cada área con el propósito de dar a conocer con mayor exactitud, a quien corresponda y al público en general, todo lo que comprende la organización y funcionamiento de esta Dependencia.

ÍNDICE

TEMA	PÁGINA
Legislación	1
Misión	2
Visión	3
Valores	4
Estructura Orgánica	5
Organigrama General	6
Organigrama Especifico	7
DIRECTOR DE LA POLICIA MUNICIPAL UNIDAD PREVENTIVA	8
Funciones	9
Objetivo	12
Perfil del Puesto del Director	13
SUBDIRECCION OPERATIVA	16
Funciones	17
Perfil del Puesto de la Subdirección Operativa	19
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN	21
Funciones	22
Perfil del Puesto del Departamento de Prevención	24
Directorio	26

MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 115, frac. H.

Constitución política del Estado libre soberano de Sinaloa. Art. 73.

Ley de seguridad pública del Estado de Sinaloa Art. 16, frac. II, Art. 21.

Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, (Periódico Oficial número 4, 10 – I – 2005), párrafo de los considerados, Art.13, frac. II, Art. 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80.

Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Culiacán, (Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 020 publicado el 15 de Febrero de 2008).

Reglamento Interior de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Culiacán. (Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 143 publicado el 30 de Noviembre de 2011).

MISIÓN

Garantizar la seguridad de los habitantes del municipio de Culiacán, siendo ante todo, una corporación de servicio a la sociedad, conformada por hombres y mujeres cada vez más capacitados y comprometidos con su deber, mejorando constantemente las estrategias y eficacia en la prevención de conductas antisociales.

La misión de seguridad pública en el municipio, va más allá de acciones policiales, requiere programas de prevención enfocados al fomento de valores, promoción de la cultura del respeto, la legalidad y los derechos humanos, con una intensa participación social para posibilitar que la seguridad sea integral.

VISIÓN

Lograr una convivencia social armónica y pacífica en Culiacán, donde prevalezcan los valores del respeto, la honestidad, la libertad, la justicia y la prudencia, es nuestra visión de seguridad pública en Culiacán.

El compromiso es preservar la integridad física y patrimonial de cada ciudadano, así como salvaguardar sus derechos, de tal forma que vivir en Culiacán, signifique vivir en el mejor lugar del mundo.

VALORES

Profesionalismo: Desempeñar el trabajo con auténtico profesionalismo, disciplina y ética laboral en las tareas comisionadas, mejorándolas con nuestros conocimientos y experiencias.

Legalidad: Brindar nuestros servicios dentro del Marco Jurídico establecido, respetando las garantías y derechos, consciente de que sus actos se basen en lo justo, en lo legal y los más altos principios.

Lealtad: Ser honestos a nuestras convicciones es respetar el marco ético definido por nuestros valores y principios.

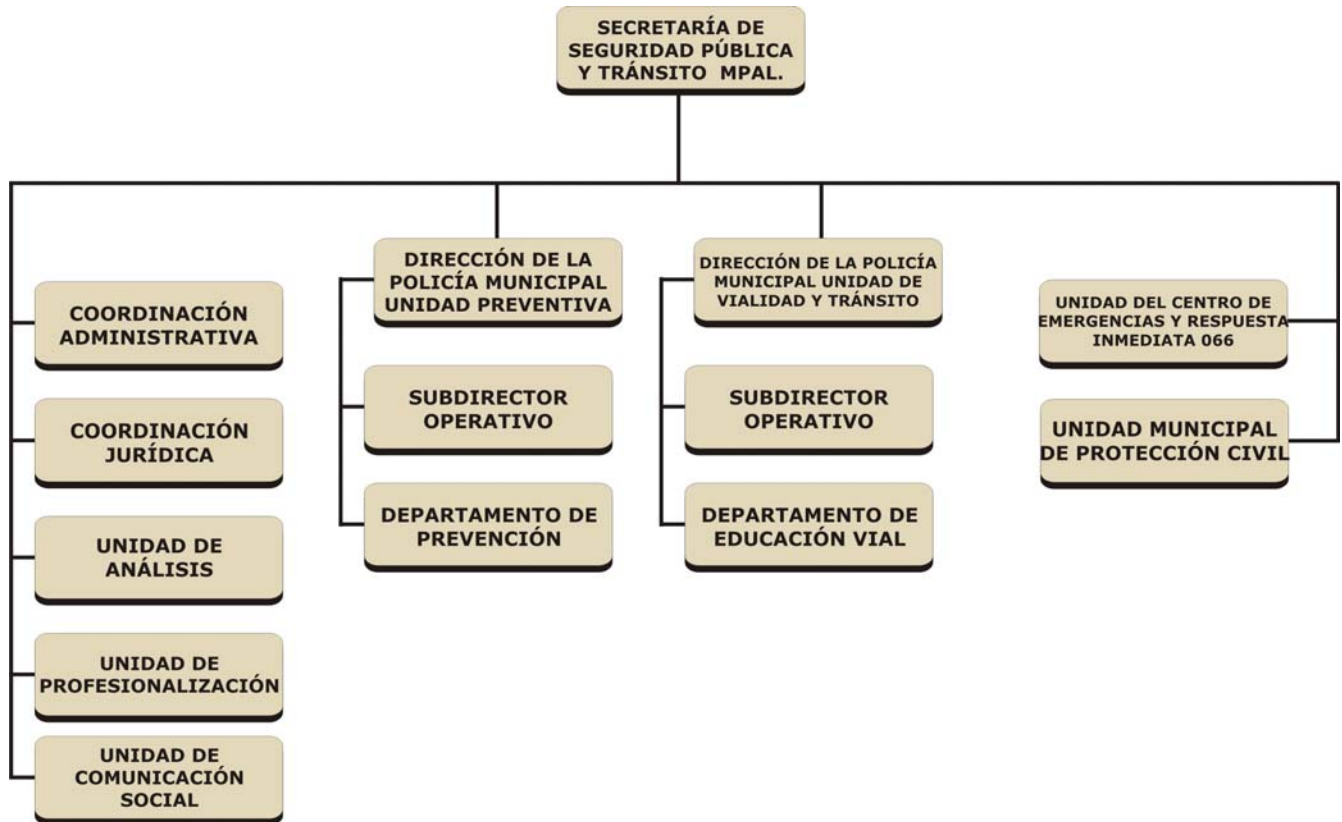
Honestidad: Orientar nuestra conducta hacia la rectitud, la honradez, verdad e integridad en todo momento.

Responsabilidad: Realizar en tiempo y forma lo que debemos hacer, asumiendo con firmeza nuestras funciones y obligaciones.

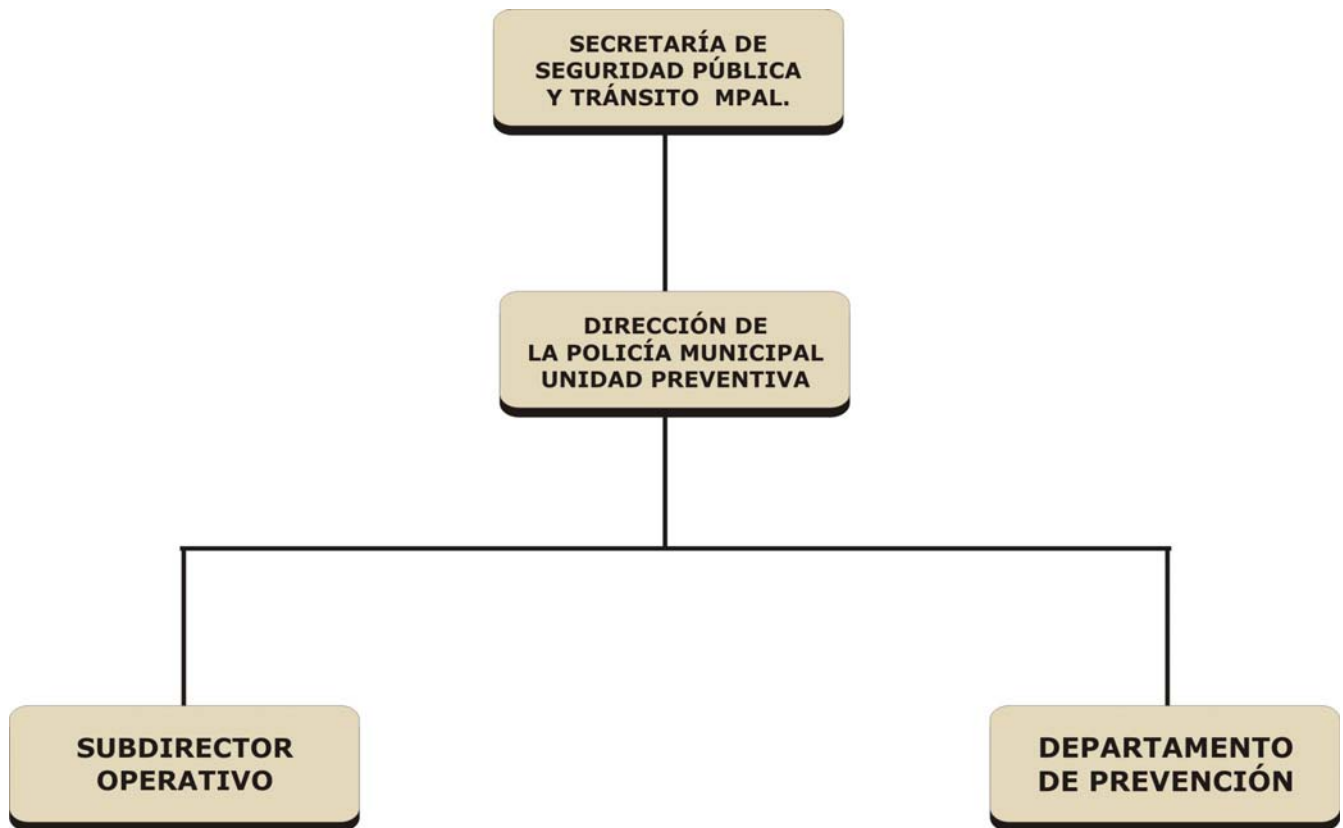
ESTRUCTURA ORGANICA

- I. Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;
 - 1 Dirección de la Policía Municipal Unidad Preventiva;
 - a) Subdirección Operativa
 - b) Departamento de Prevención

ORGANIGRAMA GENERAL



ORGANIGRAMA ESPECÍFICO



**DIRECTOR DE LA POLICÍA MUNICIPAL
UNIDAD PREVENTIVA**

FUNCIONES

REGLAMENTO INTERIOR DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA.

Artículo 102. . Al Titular de la Policía Municipal Unidad Preventiva le corresponde el ejercicio de las facultades y obligaciones siguiente:

- I. Mantener la seguridad y el orden público en el municipio;
- II. Prevenir la comisión de delitos y proteger a las personas, sus propiedades y derechos;
- III. Auxiliar, dentro del marco legal, al Ministerio Público, a las autoridades judiciales y a las administrativas cuando se le requiera para ello;
- IV. Proporcionar el auxilio necesario a la ciudadanía en caso de siniestros o accidentes, con los elementos disponibles durante el suceso;
- V. Conceder a los particulares el visto bueno, relativo al local donde se propongan instalar giros reglamentados, para que éstos cuenten con las condiciones de seguridad necesarias;
- VI. Aprender a los presuntos delincuentes en los casos de flagrante delito y en los de notoria urgencia; cuando se trate de delitos que se persigan de oficio y que por razón de la hora, del lugar o de la distancia no haya autoridad judicial que expida la orden de aprehensión; o, cuando exista temor fundado de que el presunto responsable se sustraiga de la acción de la justicia, poniéndolo inmediatamente a disposición de las autoridades competentes;
- VII. Aplicar exámenes psicométricos a elementos de nuevo ingreso, así como promover y exigir la capacitación técnica, científica y moral tanto a aquellos como al personal en funciones;
- VIII. Vincular participativamente a los elementos de seguridad pública en tareas de orden social, tales como cuidado de parques, jardines y escuelas, asistencias comunitarias, de salvamento y rescate, auxilio al H. Cuerpo de Bomberos, Cruz Roja y demás entidades de servicio;
- IX. Cuidar y vigilar la estricta observancia al Bando de Policía y Gobierno, así como coadyuvar en el cumplimiento de las leyes y reglamentos referentes al tránsito de vehículos y peatones en las vías públicas;
- X. Presentar de manera inmediata a los infractores que violenten las disposiciones establecidas en el Bando de Policía y Gobierno, ante el Tribunal de Barandilla;
- XI. Aplicar los programas preventivos de Seguridad Pública en el Municipio, y
- XII. Las demás que establezcan las leyes, reglamentos y acuerdos de Cabildo, o que expresamente le confiera el Presidente Municipal o su superior jerárquico.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN DE LAS ATRIBUCIONES DEL TITULAR DE LA POLICÍA MUNICIPAL UNIDAD PREVENTIVA

Artículo 39. Para el despacho y atención que le corresponden a la Dirección de la Policía Municipal Unidad Preventiva, su titular contará, además de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, con las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Organizar y dirigir todas las acciones que realice la Dirección, planeando programas a fin de salvaguardar la integridad, bienes y derechos de las personas, así como mantener el orden y la paz pública, previniendo la comisión de infracciones administrativas y delitos;
- II. Planear, programar y proponer al Secretario el presupuesto necesario para desarrollar las actividades correspondientes a la Dirección;
- III. Acatar las órdenes del Presidente Municipal y del Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;
- IV. Informar al Secretario y por conducto de éste, al Presidente Municipal en todos los asuntos relativos a la seguridad pública;
- V. Previa autorización del Secretario, coordinar las acciones de la Dirección con las dependencias y organismos Federales, Estatales y Municipales, cuando sea el caso;
- VI. Expedir directrices e instrucciones a todas las dependencias de la Dirección, para el óptimo desempeño de las funciones de cada una de ellas;
- VII. Supervisar la adecuada administración y aprovechamiento de los recursos materiales y financieros asignados a la Dirección;
- VIII. Actualizar los sistemas y procedimientos de la Dirección sobre los requerimientos operativos y las necesidades de la población en materia de Seguridad Pública;
- IX. Opinar en la elaboración del presupuesto anual de egresos de la Dirección ante la Secretaría, a efecto de que ésta última lo apruebe y ponga a consideración de la Tesorería Municipal y el Cabildo;
- X. Proponer, previo acuerdo con el Secretario, el personal que se haga acreedor a premios y estímulos, de conformidad con las disposiciones normativas correspondientes;
- XI. Acatar las instrucciones del Secretario respecto del intercambio con otras dependencias municipales, estatales y federales u organismos similares, con el objeto de conocer y aplicar, en su caso, las innovaciones en aspectos de Seguridad Pública;
- XII. Promover una política de respeto a la ciudadanía y a sus derechos fundamentales;
- XIII. Opinar en la adquisición de equipo y material destinados a la Dirección, proporcionando sus características técnicas y desempeño durante sus funciones;
- XIV. Tener bajo su responsabilidad el cumplimiento de las funciones y actividades del personal a su cargo, así como del uso y conservación del mobiliario, equipo, material e instalaciones asignadas a su dependencia;

- XV. Formular opiniones e informes que le sean requeridos por el Secretario y colaborar con las demás dependencias de la Secretaría, para el desempeño adecuado de sus respectivas funciones;
- XVI. Proponer al Secretario las resoluciones de los asuntos competencia de la Dirección, cuando así se lo solicite;
- XVII. Acordar con los jefes de departamento o titular de sectores y sindicaturas a su cargo, según corresponda;
- XVIII. Controlar y evaluar los programas de la Dirección;
- XIX. Organizar, en su caso, la Dirección a su mando en la prestación del servicio;
- XX. Otorgar permisos a los integrantes de la Dirección para ausentarse de sus labores, previo análisis de la situación solicitada y autorización de la Secretaría;
- XXI. Ordenar, en su caso, el auxilio a los vecinos que lo soliciten;
- XXII. Cooperar con las autoridades superiores;
- XXIII. Conservar ecuanimidad en la atención de los asuntos de su incumbencia, pero usar en su caso, su autoridad cuando sea necesario;
- XXIV. Hacer uso de la fuerza pública en aquellos casos que lo ameriten, por la gravedad y urgencia del estado de cosas y cuando por las funciones que desarrollen así sea necesario;
- XXV. Vigilar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente reglamento; y,
- XXVI. Las demás que se sean conferidas por el Presidente Municipal, el Secretario y los ordenamientos legales aplicables.

OBJETIVO

Responsable de mantener el orden público, la prevención de la comisión de delitos, la aplicación de sanciones de acuerdo a los reglamentos de Policía Municipal a fin de garantizar la tranquilidad y proteger la integridad física y la propiedad de la población, coadyuvando y auxiliando con las autoridades Federales y Estatales.

PERFIL DEL PUESTO

DIRECTOR DE LA POLICÍA MUNICIPAL UNIDAD PREVENTIVA		
Identificación del puesto.		
Denominación del puesto: Director de la Policía Municipal Unidad Preventiva		
Unidad Administrativa: Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal		
Tramo de Control.		
Dirige a: Todo el personal de la Dirección (administrativo y operativo)		
Reporta a: Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal		
Competencia.		
Escolaridad:	Licenciatura y/o Egresado de la Academia	
Especialidad:	Lic. en Derecho y Ciencias Sociales Especialidad en Criminalística	
Conocimientos:	Conocimientos jurídicos	Conocimientos Ciencias Sociales
	Conocimientos administrativos	
Habilidades y actitudes:	Trabajar bajo presión	Tolerante
	Liderazgo	Manejo de Conflictos
	Trabajo en equipo	Capacidad verbal (persuasivo)
	Honestidad	Autocontrol
	Responsabilidad	Integro
	Puntualidad	Toma de Decisiones
	Aceptar riesgos	Ordenado
	Disciplinado	Negociador
Idiomas:	No indispensable	
Experiencia.	3 años en actividades profesionales similares al puesto	
Función General del Puesto.		
Mantener, auxiliar y proporcionar el auxilio o elementos necesarios para preservar la integridad, tranquilidad y seguridad de los habitantes del municipio.		
Funciones Específicas.		
Artículo 102. . Al Titular de la Policía Municipal Unidad Preventiva le corresponde el ejercicio de las facultades y obligaciones siguiente:		
<p>I. Mantener la seguridad y el orden público en el municipio;</p> <p>II. Prevenir la comisión de delitos y proteger a las personas, sus propiedades y derechos;</p> <p>III. Auxiliar, dentro del marco legal, al Ministerio Público, a las autoridades judiciales y a las administrativas cuando se le requiera para ello;</p> <p>IV. Proporcionar el auxilio necesario a la ciudadanía en caso de siniestros o accidentes, con los elementos disponibles durante el suceso;</p> <p>V. Conceder a los particulares el visto bueno, relativo al local donde se propongan instalar giros reglamentados, para que éstos cuenten con las condiciones de seguridad necesarias;</p> <p>VI. Aprender a los presuntos delincuentes en los casos de flagrante delito y en los de notoria urgencia; cuando se trate de delitos que se persigan de oficio y que por razón de la hora, del lugar o de la distancia no haya autoridad judicial que expida la orden de aprehensión; o, cuando exista temor fundado de que el presunto responsable se sustraiga de la acción de la justicia, poniéndolo inmediatamente a disposición de las autoridades competentes;</p> <p>VII. Aplicar exámenes psicométricos a elementos de nuevo ingreso, así como promover y exigir la capacitación técnica, científica y moral tanto a aquellos como al personal en funciones;</p> <p>VIII. Vincular participativamente a los elementos de seguridad pública en tareas de orden social, tales como cuidado de parques, jardines y escuelas, asistencias comunitarias, de salvamento y rescate, auxilio al H. Cuerpo de Bomberos, Cruz Roja y demás entidades de servicio;</p> <p>IX. Cuidar y vigilar la estricta observancia al Bando de Policía y Gobierno, así como coadyuvar en el</p>		

cumplimiento de las leyes y reglamentos referentes al tránsito de vehículos y peatones en las vías públicas;

X. Presentar de manera inmediata a los infractores que violenten las disposiciones establecidas en el Bando de Policía y Gobierno, ante el Tribunal de Barandilla;

XI. Aplicar los programas preventivos de Seguridad Pública en el Municipio, y

XII. Las demás que establezcan las leyes, reglamentos y acuerdos de Cabildo, o que expresamente le confiera el Presidente Municipal o su superior jerárquico.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN DE LAS ATRIBUCIONES DEL TITULAR DE LA POLICÍA MUNICIPAL UNIDAD PREVENTIVA

Artículo 39. Para el despacho y atención que le corresponden a la Dirección de la Policía Municipal Unidad Preventiva, su titular contará, además de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, con las facultades y obligaciones siguientes:

I. Organizar y dirigir todas las acciones que realice la Dirección, planeando programas a fin de salvaguardar la integridad, bienes y derechos de las personas, así como mantener el orden y la paz pública, previniendo la comisión de infracciones administrativas y delitos;

II. Planear, programar y proponer al Secretario el presupuesto necesario para desarrollar las actividades correspondientes a la Dirección;

III. Acatar las órdenes del Presidente Municipal y del Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;

IV. Informar al Secretario y por conducto de éste, al Presidente Municipal en todos los asuntos relativos a la seguridad pública;

V. Previa autorización del Secretario, coordinar las acciones de la Dirección con las dependencias y organismos Federales, Estatales y Municipales, cuando sea el caso;

VI. Expedir directrices e instrucciones a todas las dependencias de la Dirección, para el óptimo desempeño de las funciones de cada una de ellas;

VII. Supervisar la adecuada administración y aprovechamiento de los recursos materiales y financieros asignados a la Dirección;

VIII. Actualizar los sistemas y procedimientos de la Dirección sobre los requerimientos operativos y las necesidades de la población en materia de Seguridad Pública;

IX. Opinar en la elaboración del presupuesto anual de egresos de la Dirección ante la Secretaría, a efecto de que ésta última lo apruebe y ponga a consideración de la Tesorería Municipal y el Cabildo;

X. Proponer, previo acuerdo con el Secretario, el personal que se haga acreedor a premios y estímulos, de conformidad con las disposiciones normativas correspondientes;

XI. Acatar las instrucciones del Secretario respecto del intercambio con otras dependencias municipales, estatales y federales u organismos similares, con el objeto de conocer y aplicar, en su caso, las innovaciones en aspectos de Seguridad Pública;

XII. Promover una política de respeto a la ciudadanía y a sus derechos fundamentales;

XIII. Opinar en la adquisición de equipo y material destinados a la Dirección, proporcionando sus características técnicas y desempeño durante sus funciones;

XIV. Tener bajo su responsabilidad el cumplimiento de las funciones y actividades del personal a su cargo, así como del uso y conservación del mobiliario, equipo, material e instalaciones asignadas a su dependencia;

XV. Formular opiniones e informes que le sean requeridos por el Secretario y colaborar con las demás dependencias de la Secretaría, para el desempeño adecuado de sus respectivas funciones;

XVI. Proponer al Secretario las resoluciones de los asuntos competencia de la Dirección, cuando así se

lo solicite;

XVII. Acordar con los jefes de departamento o titular de sectores y sindicaturas a su cargo, según corresponda;

XVIII. Controlar y evaluar los programas de la Dirección;

XIX. Organizar, en su caso, la Dirección a su mando en la prestación del servicio;

XX. Otorgar permisos a los integrantes de la Dirección para ausentarse de sus labores, previo análisis de la situación solicitada y autorización de la Secretaría;

XXI. Ordenar, en su caso, el auxilio a los vecinos que lo soliciten;

XXII. Cooperar con las autoridades superiores;

XXIII. Conservar ecuanimidad en la atención de los asuntos de su incumbencia, pero usar en su caso, su autoridad cuando sea necesario;

XXIV. Hacer uso de la fuerza pública en aquellos casos que lo ameriten, por la gravedad y urgencia del estado de cosas y cuando por las funciones que desarrollen así sea necesario;

XXV. Vigilar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente reglamento; y,

XXVI. Las demás que se sean conferidas por el Presidente Municipal, el Secretario y los ordenamientos legales aplicables.

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA

FUNCIONES

REGLAMENTO INTERIOR DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA.

Artículo 103. Al **Jefe del Departamento Operativo** le corresponde el ejercicio de las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Mantener la seguridad y el orden público, prevenir la comisión de delitos, proteger a las personas, sus propiedades y sus derechos;
- II. Vigilar la correcta observancia de las normas relativas al Bando de Policía y Gobierno;
- III. Planear, programar, organizar y dirigir las acciones preventivas de vigilancia y seguridad tendientes a cumplir con los ordenamientos legales vigentes;
- IV. Vigilar que las acciones preventivas se lleven a cabo respetando los derechos humanos de la población y observando los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez;
- V. Coordinar, controlar y evaluar los programas permanentes, especiales y emergentes de seguridad pública del Municipio;
- VI. Participar con las demás dependencias federales y estatales en la realización de operativos de vigilancia y seguridad de conformidad con las políticas y procedimientos establecidos en los convenios celebrados por el Ayuntamiento;
- VII. Auxiliar al Ministerio Público y demás autoridades administrativas, en los casos previstos por la ley;
- VIII. Proporcionar el auxilio necesario a la población en caso de siniestro, bajo la coordinación de Unidad de Protección Civil;
- IX. Participar en las campañas de prevención dirigidas a la ciudadanía, que organice la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, y
- X. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables, y las que le encomienden el Director de Seguridad Pública, el Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y el Presidente Municipal.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN

Artículo 58. Las Subdirecciones Operativas serán las encargadas de planear, coordinar y dirigir las acciones y dispositivos operativos que en materia de seguridad y vigilancia realice sus respectivas Direcciones. Además de lo establecido en los artículos 103 y 106 del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, contara con las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Diseñar y con aprobación del Titular, llevar a niveles operativos el enlace con las instituciones participantes en el auxilio y protección ciudadana, creando los programas operativos idóneos para el intercambio oportuno de información;
- II. Vigilar el funcionamiento operativo incluyendo la conservación y el uso adecuado de los recursos materiales asignados a la Subdirección Operativa. Así como responder del cumplimiento y las acciones del personal;

- III. Acordar con el Titular las acciones a realizar para obtener el apoyo de las diversas instituciones que proporcionen auxilio y seguridad pública a la ciudadanía;
- IV. En coordinación con la Dirección del Centro de Emergencia y Respuesta Inmediata 066, mantener actualizadas las claves operativas y proponer la adecuación de éstas con otras instituciones que proporcionen seguridad pública;
- V. Implementar las decisiones de la superioridad en órdenes e instrucciones, verificando su cumplimiento;
- VI. Distribuir al personal operativo en las Estaciones, así como en las actividades que [as necesidades del servicio requiera;
- VII. Mantener un enlace permanente y contacto personal con los Titulares de Estaciones de Sindicaturas y Escuadrones para conocer y evaluar su preparación, situación y necesidades;
- VIII. Dictar las medidas necesarias para subsanar las deficiencias que observe en las actividades de las Estaciones de Sindicaturas, Sectores y Escuadrones a su cargo;
- IX. Ejercer, respecto del personal a su cargo, las facultades disciplinarias conforme a lo estipulado en este Reglamento, pudiendo proponer la remoción de algún elemento cuando exista causa justificada;
- X. Formular estudios y proyectos relativos a la organización, ubicación y funcionamiento de módulos de seguridad pública;
- XI. Preparar, para su acuerdo con el Titular, los asuntos e información necesaria para su resolución, sin perjuicio de tratar inmediatamente los de carácter urgente;
- XII. Rendir diariamente el parte de novedades a la Dirección;
- XIII. Las demás que le confiera el Titular de su Unidad.

PERFIL DEL PUESTO

JEFE DE LA SUBDIRECCIÓN OPERATIVA		
Identificación del puesto.		
Denominación del puesto: Jefe de la Subdirección Operativa		
Unidad Administrativa: Dirección de la Policía Municipal Unidad Preventiva		
Tramo de Control.		
Dirige a: Al personal de la Subdirección Operativa		
Reporta a: Director de la Policía Municipal Unidad Preventiva		
Competencia.		
Escolaridad:	Licenciatura y/o Egresado de la Academia	
Especialidad:	Lic. en Derecho y Ciencias Sociales Especialidad en Criminalística	
Conocimientos:	Conocimientos jurídicos	Conocimientos Ciencias Sociales
	Conocimientos administrativos	Conocimiento en estrategias policiales
Habilidades y actitudes:	Trabajar bajo presión	Manejo de Conflictos
	Liderazgo	Capacidad verbal
	Trabajo en equipo	Conocimiento de las leyes
	Comunicación	Capacidad de supervisión
	Honestidad	Toma de Decisiones
	Cortesía	Calidad en el trabajo
	Responsabilidad	Confiabilidad
	Puntualidad	
Idiomas:	No indispensable	
Experiencia.	Mínima	
Función General del Puesto.		
Vigilar, planear, organizar y dirigir las acciones preventivas para salvaguardar la integridad, tranquilidad y seguridad de los habitantes del municipio.		
Funciones Específicas.		
Artículo 103. Al Jefe del Departamento Operativo le corresponde el ejercicio de las facultades y obligaciones siguientes:		
<p>I. Mantener la seguridad y el orden público, prevenir la comisión de delitos, proteger a las personas, sus propiedades y sus derechos;</p> <p>II. Vigilar la correcta observancia de las normas relativas al Bando de Policía y Gobierno;</p> <p>III. Planear, programar, organizar y dirigir las acciones preventivas de vigilancia y seguridad tendientes a cumplir con los ordenamientos legales vigentes;</p> <p>IV. Vigilar que las acciones preventivas se lleven a cabo respetando los derechos humanos de la población y observando los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez;</p> <p>V. Coordinar, controlar y evaluar los programas permanentes, especiales y emergentes de seguridad pública del Municipio;</p> <p>VI. Participar con las demás dependencias federales y estatales en la realización de operativos de vigilancia y seguridad de conformidad con las políticas y procedimientos establecidos en los convenios celebrados por el Ayuntamiento;</p> <p>VII. Auxiliar al Ministerio Público y demás autoridades administrativas, en los casos previstos por la ley;</p> <p>VIII. Proporcionar el auxilio necesario a la población en caso de siniestro, bajo la coordinación de Unidad de Protección Civil;</p> <p>IX. Participar en las campañas de prevención dirigidas a la ciudadanía, que organice la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, y</p> <p>X. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables, y las que le encomienden el Director de Seguridad Pública, el Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y el Presidente Municipal.</p>		

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN

Artículo 58. Las Subdirecciones Operativas serán las encargadas de planear, coordinar y dirigir las acciones y dispositivos operativos que en materia de seguridad y vigilancia realice sus respectivas Direcciones. Además de lo establecido en los artículos 103 y 106 del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, contara con las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Diseñar y con aprobación del Titular, llevar a niveles operativos el enlace con las instituciones participantes en el auxilio y protección ciudadana, creando los programas operativos idóneos para el intercambio oportuno de información;
- II. Vigilar el funcionamiento operativo incluyendo la conservación y el uso adecuado de los recursos materiales asignados a la Subdirección Operativa. Así como responder del cumplimiento y las acciones del personal;
- III. Acordar con el Titular las acciones a realizar para obtener el apoyo de las diversas instituciones que proporcionen auxilio y seguridad pública a la ciudadanía;
- IV. En coordinación con la Dirección del Centro de Emergencia y Respuesta Inmediata 066, mantener actualizadas las claves operativas y proponer la adecuación de éstas con otras instituciones que proporcionen seguridad pública;
- V. Implementar las decisiones de la superioridad en órdenes e instrucciones, verificando su cumplimiento;
- VI. Distribuir al personal operativo en las Estaciones, así como en las actividades que [as necesidades del servicio requiera;
- VII. Mantener un enlace permanente y contacto personal con los Titulares de Estaciones de Sindicaturas y Escuadrones para conocer y evaluar su preparación, situación y necesidades;
- VIII. Dictar las medidas necesarias para subsanar las deficiencias que observe en las actividades de las Estaciones de Sindicaturas, Sectores y Escuadrones a su cargo;
- IX. Ejercer, respecto del personal a su cargo, las facultades disciplinarias conforme a lo estipulado en este Reglamento, pudiendo proponer la remoción de algún elemento cuando exista causa justificada;
- X. Formular estudios y proyectos relativos a la organización, ubicación y funcionamiento de módulos de seguridad pública;
- XI. Preparar, para su acuerdo con el Titular, los asuntos e información necesaria para su resolución, sin perjuicio de tratar inmediatamente los de carácter urgente;
- XII. Rendir diariamente el parte de novedades a la Dirección;
- XIII. Las demás que le confiera el Titular de su Unidad.

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN

FUNCIONES

REGLAMENTO INTERIOR DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA.

Artículo 104. Al Jefe del Departamento de Prevención del Delito le corresponde el ejercicio de las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Establecer los programas y acciones tendientes a prevenir las conductas antisociales entre los miembros de la población como aspecto fundamental de la seguridad pública;
- II. Promover, difundir, organizar y desarrollar actividades y programas alternativos de atención y canalización de las conductas y comportamientos sociales tanto en las zonas urbanas como en las comunidades rurales del municipio;
- III. Coordinar el área de trabajo social para la atención y canalización a otras dependencias, cuando así sea necesario, de los casos de las personas que tengan problemas familiares y/o psico-sociales, a fin de prevenir y resolver conflictos, y
- IV. Las demás que establezcan otros ordenamientos legales aplicables, así como las que le encomienden el Director de Seguridad Pública, el Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y el Presidente Municipal.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN

Artículo 72, Fracción V numeral 1 inciso de la a...h

V. La Policía Municipal Unidad Preventiva contara con un Departamento de Prevención.

1. El Departamento de Prevención estará a cargo de un titular que desempeñara el puesto de Jefe de Departamento, de trabajadores sociales, psicólogos y el personal administrativo que se requiera para el funcionamiento del mismo, conforme al presupuesto que se autorice. Dicho Departamento tendrá, además de lo establecido en el artículo 104 del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán. Las facultades y obligaciones siguientes:

- a)** Concientizar al personal de la dependencia y al público en general para realizar acciones preventivas sobre conductas antisociales;
- b)** Elaborar y desarrollar programas encaminados a la atención y apoyo del fortalecimiento de la dinámica social-familiar;
- c)** Instrumentar campañas en el ámbito municipal encaminadas a prevenir conductas antisociales;
- d)** Proporcionar orientación y el apoyo al personal operativo, administrativo, y al público en general sobre problemas socio-familiares, sus consecuencias y posibles soluciones, así como el conocimiento de las instituciones encargadas de proporcionar ayuda según el caso requerido;

- e) Promover convenios con instituciones y organismos locales, estatales y nacionales que coadyuven a la realización de estos objetivos;
- f) Elaborar y desarrollar programas de prevención escolar en instituciones educativas, así como en la comunidad y en la misma corporación;
- g) Atender con apoyo psicoterapéutico al personal integrantes de la Secretaria que se haya visto afectado con alguna situación emocional o física que pudiera repercutir negativamente en su desempeño o servicio; y,
- h) Las demás que en el ámbito de su competencia le encomiende expresamente la superioridad.

PERFIL DEL PUESTO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN		
Identificación del puesto.		
Denominación del puesto: Jefe del Departamento de Prevención		
Unidad Administrativa: Dirección de la Policía Municipal Unidad Preventiva		
Tramo de Control.		
Dirige a: Al personal del Departamento		
Reporta a: Director de la Policía Municipal Unidad Preventiva		
Competencia.		
Escolaridad:	Licenciatura y/o Egresado de la Academia	
Especialidad:	Lic. en Derecho y Ciencias Sociales Especialidad en Criminalística	
Conocimientos:	Conocimientos jurídicos	Conocimientos Ciencias Sociales
	Conocimientos administrativos	Conocimiento en estrategias policiales
Habilidades y actitudes:	Trabajar bajo presión	Manejo de Conflictos
	Liderazgo	Capacidad verbal
	Trabajo en equipo	Conocimiento de las leyes
	Comunicación	Capacidad de supervisión
	Honestidad	Toma de Decisiones
	Cortesía	Calidad en el trabajo
	Responsabilidad	Confiabilidad
	Puntualidad	
Idiomas:	No indispensable	
Experiencia.	Mínima	
Función General del Puesto.		
Diseñar, coordinar y dirigir programas para prevenir la integridad, tranquilidad y seguridad de los habitantes del municipio.		
Funciones Específicas.		
REGLAMENTO INTERIOR DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA.		
Artículo 104. Al Jefe del Departamento de Prevención del Delito le corresponde el ejercicio de las facultades y obligaciones siguientes:		
I. Establecer los programas y acciones tendientes a prevenir las conductas antisociales entre los miembros de la población como aspecto fundamental de la seguridad pública;		
II. Promover, difundir, organizar y desarrollar actividades y programas alternativos de atención y canalización de las conductas y comportamientos sociales tanto en las zonas urbanas como en las comunidades rurales del municipio;		
III. Coordinar el área de trabajo social para la atención y canalización a otras dependencias, cuando así sea necesario, de los casos de las personas que tengan problemas familiares y/o psico-sociales, a fin de prevenir y resolver conflictos, y		
IV. Las demás que establezcan otros ordenamientos legales aplicables, así como las que le encomienden el Director de Seguridad Pública, el Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y el Presidente Municipal.		
REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN		
Artículo 72, Fracción V numeral 1 inciso de la a...h		

V. La Policía Municipal Unidad Preventiva contará con un Departamento de Prevención.

1. El Departamento de Prevención estará a cargo de un titular que desempeñara el puesto de Jefe de Departamento, de trabajadores sociales, psicólogos y el personal administrativo que se requiera para el funcionamiento del mismo, conforme al presupuesto que se autorice. Dicho Departamento tendrá, además de lo establecido en el artículo 104 del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán. Las facultades y obligaciones siguientes:

- a) Concientizar al personal de la dependencia y al público en general para realizar acciones preventivas sobre conductas antisociales;
- b) Elaborar y desarrollar programas encaminados a la atención y apoyo del fortalecimiento de la dinámica social-familiar;
- c) Instrumentar campañas en el ámbito municipal encaminadas a prevenir conductas antisociales;
- d) Proporcionar orientación y el apoyo al personal operativo, administrativo, y al público en general sobre problemas socio-familiares, sus consecuencias y posibles soluciones, así como el conocimiento de las instituciones encargadas de proporcionar ayuda según el caso requerido;
- e) Promover convenios con instituciones y organismos locales, estatales y nacionales que coadyuven a la realización de estos objetivos;
- f) Elaborar y desarrollar programas de prevención escolar en instituciones educativas, así como en la comunidad y en la misma corporación;
- g) Atender con apoyo psicoterapéutico al personal integrantes de la Secretaria que se haya visto afectado con alguna situación emocional o física que pudiera repercutir negativamente en su desempeño o servicio; y,
- h) Las demás que en el ámbito de su competencia le encomiende expresamente la superioridad.

DIRECTORIO

C. Carlos Héctor Ochoa Polanco Dir. de la Policía Municipal Unidad Preventiva	Carretera a Navolato Km. 7.5 Col. Bachigualato	758-76-00 Ext. 11428
C. Héctor Luis Gutiérrez Cosío Subdirección Operativa	Carretera a Navolato Km. 7.5 Col. Bachigualato	758-76-00 Ext. 11429
C. Ramón Alonso Flores Gámez Departamento de Prevención	Carretera a Navolato Km. 7.5 Col. Bachigualato	Conmut. 758-76-00 Ext. 11432